



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 26/18

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y DOS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

JUSTIFICA SU NO ASISTENCIA:

Dª MARIANA PALMA MURCIA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

Dª MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y dos minutos del día veintinueve de Junio de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 25/18, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza (Almería)
☎ 958 700 339
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.JGL-26/18-1

Firma 2 de 2	04/07/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	02/07/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	651beebdec4497e96eb3367727bd1ce001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





sesión número 25/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 22 de Junio de 2018.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión número 25/18, correspondiente a la celebradas por esta Junta de Gobierno Local el día 22 de Junio de 2018, en la forma en que se encuentra redactada.”.

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. JOSE MARTINEZ VIÑAS (EXPTE. 16/18)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON JOSÉ MARTÍNEZ VIÑAS, de licencia para realizar obras en CALLE PINTOR RUIZ MORALES.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2018.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 26 de Junio de 2018, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON JOSÉ MARTÍNEZ VIÑAS, expediente número 16/18, para realizar obras en CALLE PINTOR RUIZ MORALES, consistente en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SEIS APARTAMENTOS, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta D^a MARÍA DEL MAR PELÁEZ MARTÍNEZ y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 29 de Mayo de 2018.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 4.871,25 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.241,38 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 1.000 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.JGL-26/18-2

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

ALCALDE
04/07/2018
Pedro Fernandez Peñaiver
SECRETARIA ACCTAL
02/07/2018
Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	651beeebdec4497e96eb3367727bd1ce001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





el destino de dichos residuos.

- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 6.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.JGL-26/18-3

Firma 1 de 2	02/07/2018	SECRETARIA ACCTAL	04/07/2018	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 651beeebdec4497e96eb3367727bd1ce001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. MANUEL MAÑAS VALERO (EXPTE. 17/18)

A continuación, la Secretaria actuante da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON MANUEL MAÑAS VALERO, de licencia para realizar obras en C/ ALMERÍA Nº 7.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2018.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 26 de Junio de 2018, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- 1. Conceder licencia a DON MANUEL MAÑAS VALERO, expediente número 17/18, para realizar obras en C/ ALMERÍA Nº 7, consistente en AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. BLAS BLANCO MARÍN y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 25 de Mayo de 2018.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

- 2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.JGL-26/18-4

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver	04/07/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia	02/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	651beebdec4497e96eb3367727bd1ce001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





y obras por importe de 500,58 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 127,57 €.

3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

- a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 500 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
- c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.JGL-26/18-5

Firma 2 de 2	04/07/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	02/07/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	651beebdec4497e96eb3367727bd1ce001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. JACINTO MIGUEL CARRION VALDIVIESO (EXPTE. 18/18)

Seguidamente, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON JACINTO MIGUEL CARRIÓN VALDIVIESO, de licencia para realizar obras en AVDA. ALMANZORA Nº 20.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2016.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 26 de Junio de 2016, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.JGL-26/18-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
04/07/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	651beebdec4497e96eb3367727bd1ce001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON JACINTO MIGUEL CARRIÓN VALDIVIESO, expediente número 18/18, para realizar obras en AVDA. ALMANZORA Nº 20, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ MEDINA y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 16 de Enero de 2018.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 5.509,14 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.302,01 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.JGL-26/18-7

Firma 2 de 2	04/07/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	02/07/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	651beeebdec4497e96eb3367727bd1ce001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A. (EXPTE. 19/18)

Asimismo, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A., de licencia para realizar obras en CTRA. DE MURCIA, POLÍGONO INDUSTRIAL LA NORIA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.JGL-26/18-8

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García | 02/07/2018 | SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver | 04/07/2018 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	651beebdec4497e96eb3367727bd1ce001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2018.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 26 de Junio de 2018, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A., expediente número 19/18, para realizar obras en CTRA. DE MURCIA, POLÍGONO INDUSTRIAL LA NORIA, consistente en DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE LA TERCERA LÍNEA DE INSPECCIÓN, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. JOSÉ MIGUEL DORANTES BELLIDO y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 11 de Junio de 2018.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.125,84 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 286,91 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 500 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.JGL-26/18-9

Firma 2 de 2	04/07/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	02/07/2018	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato García		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	651beebdec4497e96eb3367727bd1ce001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.JGL-26/18-10

Firma 2 de 2	04/07/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	02/07/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	651beeebdec4497e96eb3367727bd1ce001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SEXTO.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN REPRESENTANTE DE LOS ESPECTÁCULOS A CELEBRAR EN LA CASETA MUNICIPAL EN LA FERIA DE BAZA 2018.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato viene determinadas por la necesidad de esta Entidad Local de contratar los servicios de un representante para los espectáculos que se celebrarán en la Caseta Municipal durante la Feria de 2.018, dando así cumplimiento a las competencias propias municipales en aras al divertimento y esparcimiento de los vecinos y público asistente como motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Baza del presente año, así como la promoción de la cultura local.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para la prestación del servicio que se pretende contratar.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2018.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la prestación de servicios por un representante de los espectáculos a celebrar en la Caseta Municipal en la Feria de Baza 2018, por procedimiento abierto.
2. La autorización y disposición del gasto por importe de 89.237,50 €.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.JGL-26/18-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
04/07/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	651beeebdec4497e96eb3367727bd1ce001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SÉPTIMO.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL DEL RECINTO FERIAL, DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2018.

A continuación, la Secretaria da cuenta del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato viene determinadas por la necesidad de esta Entidad Local de dotar a la Caseta Municipal del Recinto Ferial de un servicio de hostelería para el público que asista con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Baza de 2018, dentro de las competencias que tiene el Ayuntamiento de Baza según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para la prestación del servicio que se pretende contratar.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2018.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación para la explotación de la Barra de la Caseta Municipal del Recinto Ferial, durante la Feria y Fiestas de Baza 2018, mediante procedimiento abierto, y un canon mínimo de licitación de 3.000 €, mejorable al alza.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

OCTAVO.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DESTINADAS A CASETAS DE COMIDA Y CASETAS MIXTAS, CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2018.

Seguidamente, la Secretaria Acctal. da cuenta del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato viene determinadas por la necesidad de esta Entidad Local de dotar al Recinto Ferial de casetas con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Baza de 2018, dentro de las competencias que tiene el Ayuntamiento de Baza según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Plaza Mayor 4, 04721
18800 Baza (Almería)
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.JGL-26/18-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
04/07/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	651beeebdec4497e96eb3367727bd1ce001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para la prestación del servicio que se pretende contratar.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2018.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la autorización del uso común especial de parcelas de dominio público municipal destinadas a Casetas de Comida y Casetas Mixtas con motivo de la Feria y Fiestas de Baza 2018, mediante procedimiento abierto y por los precios que obran en el mismo, según la superficie de cada parcela.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de

la misma Ley.

Plaza Mayor
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.JGL-26/18-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
04/07/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	651beeebdec4497e96eb3367727bd1ce001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar y disponer de los gastos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que se relacionan a continuación, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	BASE	IVA	TOTAL
BITPROM INVESTMENTS S.L	SUMINISTRO PULSERAS IDENTIFICATIVAS, BOMBEROS	405,00	85,05	490,05
A-15 SERVICIOS(GUBERTINI-ARMENDARIZ S.L	SERVICIOS DESTRUCCIÓN DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN NORMATIVA	1.001,45	100,15	1.101,60
ROSARIO GAVILÁN VALERO	SERVICIOS LIMPIEZA ESTACIÓN AUTOBUSES			564,22(IRPFE IVA INCLUIDO)
BRICOBAZA S.L	SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO CEMENTERIO	236,25	49,61	285,86
ROSARIO GAVILÁN VALERO	SERVICIOS LIMPIEZA ESTACIÓN AUTOBUSES			564,22(IRPFE IVA INCLUIDO)
MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA S.L	SUMINISTRO PRODUCTOS LIMPIEZA	248,49	52,18	300,67
FARMACIA FERRER CAÑABATE	SUMINISTRO: LECHE DE CONTINUACIÓN, PAÑALES, TOALLITAS	723,59	98,61	822,20
JUAN YESTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIALES DEPORTIVOS PARA TALLERES CON JÓVENES PDG	247,93	52,07	300,00
LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL TALLER INFORMÁTICA CON MUJERES PDG	165,29	34,71	200,00
NOLA 2015, S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES CON MENORES DEL PDG	247,93	52,07	300,00
JOSÉ MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIAL EDUCATIVO Y MANUALIDADES ACTIVIDADES LÚDICO/EDUCATIVAS CON MENORES PDG	395,00	105,00	500,00
FRANCISCO MESAS BLANQUEZ	SERVICIO: ACTIVIDADES MULTIAVENTURA CON MENORES PDG	439,67	92,33	532,00
MARÍA LUISA VICENTE GILABERT	SUMINISTRO: PDTOS. FARMACIA, BOTIQUÍN ESCUELA DE VERANO	168,18	31,36	199,54
INTERGETIA, S.L.	SUMINISTRO: 11 BOMBONAS DE BUTANO	120,64	25,33	145,97
SÚPER ESTUDIO 3 TV, S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTOS, LECHE CONTINUACIÓN, BOMBONAS DE	890,84	89,08	979,92

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.JGL-26/18-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
04/07/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
02/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 651beebdec4497e96eb3367727bd1ce001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	BUTANO, PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO			
EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO: ALIMENTOS, PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL, PAÑALES Y LECHE	499,15	73,03	572,18
MARÍA DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	SUMINISTRO: ROPA PARA MENOR DE FAMILIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	57,81	12,14	69,95
IMPRENTA CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: CARTELERÍA BAZA PRIDE, PROYECTO IMAGINA	71,00	14,91	85,91
Mª ISABEL GARCÍA AMAT	SUMINISTRO: TOALLITAS, PAÑALES, LECHE CONTINUACIÓN, POTITOS, MEDICAMENTOS	753,64	113,44	867,08
COMTA	OBRAS PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA	3.555,00	746,55	4.301,55
COMTA	OBRAS PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA	13.250,00	2.782,50	16.032,50
LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO, VESTUARIO AGUAS POTABLES	360,80	75,77	436,57
DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO, MATERIAL AVERÍAS AGUAS POTABLE.	67,05	6,10	73,15
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TOTAL SL	SUMINISTRO, MATERIAL ELÉCTRICO FERIAL	2.946,81	618,83	3.565,64
HORMIGONES ANTONIO MOLINA SL	SUMINISTRO, MATERIAL OBRAS MANTENIMIENTO	78,00	16,38	94,38
ANTONIO ORTIZ QUILES	SUMINISTRO, MATERIAL OBRAS PFEA ORD.2017	748,08	157,09	905,17
DIONISIO SÁNCHEZ MOLINA	SUMINISTRO, MATERIAL EDIFICIO MAYORES	259,20	54,43	313,63
JUAN LUIS TORRES SÁNCHEZ	SERVICIO, PROYECTO CONSTRUCCIÓN CAM.RURAL	1.600,00	336,00	1.936,00
GRULOP 21 S.L	OBRAS PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA	10.500,00	2.205,00	12.705,00
ANDALUCÍA ESTE F.M S.L	SERVICIO CUÑAS RADIO	120,00	25,20	145,20
JOSÉ ALBERTO CHICA BENÍTEZ	SERVICIO PROYECTO DECORACIÓN COWORKING	700,00	147,00	847,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TOTAL SL	SUMINISTRO, MATERIAL ELÉCTRICO FERIAL	2.921,70	613,56	3.535,26
JUAN GALLARDO GALLARDO	SUMINISTRO MATERIAL URBANISMO	937,75		937,75(IVA INCLUIDO)
JUAN RAMÓN M.HDEZ	SUMINISTRO MATERIAL URBANISMO	937,75		937,75(IVA INCLUIDO)
JOSÉ GALLARDO RUBIO	SERVICIO MANTENIMIENTO ÁREA URBANISMO	242,00	50,82	292,82
JULIO BAZA SA	SUMINISTRO MATERIAL CEMENTERIO	1.139,97	239,39	1.379,36
MATERIALES DIMAS S.L	SUMINISTRO MATERIAL URBANISMO	247,07	51,88	298,95
MARÍA CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO PARA URBANISMO	132,83	27,89	160,72
JULIO BAZA SA	SUMINISTRO PARA URBANISMO	1.524,97	320,24	1.845,21
COMERCIAL MORENO S.L	SUMINISTRO PARA JARDINES	221,69	46,55	268,24
UNIPREX SAU	SERVICIO CUÑAS RADIO BONO PISCINA	120,00	25,20	145,20
RAMÓN SALARICH ORTEGA	SUMINISTRO DAMAS DE BAZA Y PLACAS PERSONALIZADAS	243,50	51,13	294,63
ANGULAR SOFTWARE	SUMINISTRO TÓNER COMPATIBLE HP 285A	30,00	6,30	36,30
PEDRO RAMÓN TORRENTE RODRÍGUEZ	SERVICIO LIMPIEZA CORTINAS	145,30	30,51	175,81
ESTAMPACIONES CASADO S.L	SUMINISTRO POLICÍA LOCAL	1.857,80	390,03	2.247,83
SEÑALES GIROD S.L	SUMINISTRO POLICÍA LOCAL	4.201,34	882,28	5.083,62
PUBLICACIONES DEL SUR S.A	SUMINISTRO COMARCA DE BAZA	1.237,50	49,50	1.287,00
LARA RICO, S.L.	SERVICIO LICENCIA WINDOWS	131,41	27,60	159,01
PROCONSI S.L	SERVICIO PLATAFORMA PRIVACY DRIVER	299,25	62,84	362,09
MOUNTAIN CREW STUDIO	SERVICIO: VÍDEO PROMOCIONAL AYUNTAMIENTO	150,00	31,50	181,50
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO: CAMPEONATO GIMNASIA RÍTMICA	-	-	326,18
MURSON AUDIO SLU	SERVICIO: SONORACIÓN PLAZA MAYOR	700,00	147,00	847,00
MOUNTAIN CREW STUDIO	SERVICIO: VÍDEO IMÁGENES NOCHE DE SAN JUAN	170,00	35,70	205,70

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.JGL-26/18-15

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver	04/07/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia	02/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 651beebdec4497e96eb3367727bd1ce001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





CHARANGA BENACUBA	SERVICIO: PASACALLES BAZA PRIDE PROYECTO IMAGINA	-	-	350,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO: II TRAIL SIERRA DE BAZA	-	-	470,45
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO: MÉDICO IV RALLY BTT BAZA	208,86	43,86	252,72
SÚPER MANOLI	SUMINISTRO: II TRAIL SIERRA DE BAZA	-	-	27,70
PAULA GARCÍA GÓMEZ	SERVICIO: ACTO BASTITALENT 12 TV	-	-	176,47
JESÚS PÉREZ VALLEJO	SUMINISTRO: REPARACIÓN GUITARRA, JUEGO DE CUERDAS, CABLE	152,50	32,03	184,53
CERVANTES DIGITAL	SUMINISTRO: 100 CARTELES XX JORNADA MUSICALES CORO JUAN HERNÁNDEZ	398,00	83,58	481,58
CERVANTES DIGITAL	SUMINISTRO: LONA SEMANA DE LA DAMA	148,76	31,24	180,00
MIGUEL ÁNGEL VALDIVIESO RODRÍGUEZ	SERVICIO: ALQUILER VEHÍCULO 9 PLAZAS EXCAVACIONES	1.240,51	260,51	1.501,02
MERCEDES CAMPOS CARMONA	SERVICIO: ALOJAMIENTO EXCAVADORES	2.940,00	294,00	3.234,00
JUAN ALBERTO EXPÓSITO CAMPOS	SERVICIO: ALOJAMIENTO EXCAVADORES	2.940,00	294,00	3.234,00
PEDRO JIMÉNEZ SEPÚLVEDA MARÍN	SUMINISTRO: LIBRO INCREMENTO FONDO DE BIBLIOTECA		0,00	162,71
Mª EUGENIA SEIJO ROMERO	SERVICIO: VISITAS TEATRALIZADAS 4 LÍNEAS	800,00	168,00	968,00
BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL EXCAVACIONES	211,29	44,37	255,66
BASTISEGUR, S.L.	SERVICIO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXCAVADORES	-	-	127,10
CHARADA: VANESA MESAS CRUZ	SUMINISTRO: TÚNICAS ÍBERAS	-	-	700,00
SERAFÍN CORRAL CORRAL	SERVICIO: VIAJE BUS AL CIYA EL 21/07/2018	100,00	10,00	110,00
UNIPREX SAU	SERVICIO CUÑAS APERTURA PISCINA	120,00	25,20	145,20

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES.- DEJAR SIN EFECTO DISTINTAS PROPUESTAS DE GASTOS.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que en distintas Juntas de Gobierno Local, se procedió a la autorización y disposición de los gastos para llevar a cabo distintas obras, servicios y/o suministros, por el procedimiento de contrato menor, en virtud de lo establecido por la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público.

Resultando que dichas obras, servicios y/o suministros no se van a llevar a cabo, según propuestas emitidas por los distintos Concejales Delegados de Área, de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.JGL-26/18-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
04/07/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
02/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 651beebdec4497e96eb3367727bd1ce001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto las autorizaciones y disposiciones de gastos, aprobadas en sesiones anteriores de esta Junta de Gobierno Local, para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que a confinación se relacionan, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	BASE	IVA	TOTAL
FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	SUMINISTRO ROPA TRABAJO	900,00	189,00	1.089,00
CLEARIS	SERVICIO DISEÑO Y CONTENIDO WEB	45,00	9,45	54,45
EDITORIAL PLANETA	SUMINISTRO CULTURA			1695(IVA INCLUIDO)
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA	SERVICIO PUBLICIDAD IDEAL DIGITAL	500,00	105,00	605,00

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN, S.L. con CIF: B18957522 por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (54.431,85 €), para pago factura nº Emit-20180069, correspondiente a suministro e instalación del sistema de climatización para la mejora energética del edificio de la Casa Consistorial de Baza, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a CALAHUPA S.C.A., encargada de la gestión del centro infantil "DAMA DE BAZA", liquidación mes de Mayo curso 2017/2018, que la consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresa al Ayuntamiento de Baza, por importe de DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.596,99 €).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía,

Sec.Gen.JGL-26/18-17

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
04/07/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	651beeebdec4497e96eb3367727bd1ce001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DE BAZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, ASÍ COMO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS CITADAS OBRAS.

A continuación, la Secretaria actuante da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto básico y de ejecución de las Obras de Rehabilitación del Mercado de Abastos Municipal de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, que ha sido rectado por los Arquitectos D. LUIS LEÓN ORTIZ, D. ÁLVARO LÓPEZ CAMINO y D^a M^a CRISTINA GUZMÁN RODRÍGUEZ.

En el expediente consta Resolución favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada, con la condición de que se ejecute una intervención arqueológica consistente en el control de movimientos de tierra asociados a la obra, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y el Sr. Letrado Asesor Municipal, ambos obrantes en el expediente.

De otro lado, la Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado, para la ejecución de las citadas obras.

La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las obras a que se refiere el presente contrato viene determinada por la necesidad de esta Entidad Local de ejecutar las obras de Rehabilitación del antiguo Mercado de Abastos, creando espacios comerciales de productos de primera necesidad accesibles a los vecinos del barrio.

La operación conlleva todas las partidas necesarias para la recuperación y modernización de un mercado tradicional en el Centro Histórico de Baza, consistentes en la demolición de algunos cerramientos, tabiquería interior, desmontaje de instalaciones y transporte, todas ellas obsoletas y carentes de funcionalidad actual, para posteriormente ejecutar espacios comerciales a través de operaciones de albañilería, cubiertas, ejecución de nuevas y eficientes instalaciones, solados, revestimientos, alicatados, carpintería y cerrajería, instalaciones especiales y pinturas.

Alcanza a beneficiarios de una zona con un alto porcentaje de habitantes mayores de 65 años y personas en riesgo de exclusión social, destinatarios/usuarios de las operaciones a ejecutar bajo el OT9 "Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier

discriminación"
 Plaza Mayor de Baza
 18800 Baza (Granada)
 ☎ 958 704 395
 ☎ 958 704 396
 www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.JGL-26/18-18

Firma 2 de 2	04/07/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	02/07/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	651beeebdec4497e96eb3367727bd1ce001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Los beneficiarios serán los ciudadanos del barrio del centro histórico, la mayoría de ellos de avanzada edad, que se verán provistos de productos de primera necesidad.

Mediante esta operación se prevé la regeneración económica y social de un barrio desde hace años desfavorecido, mediante el impulso del tejido productivo y comercial. Se configura como uno de los campos de intervención del POCS 2014-2020 al tratarse de rehabilitación de mercados y comercios de barrio.

De la misma forma, mediante un aumento de su funcionalidad se busca la combinación de espacios culturales para los más jóvenes, que contribuyan a la vez a la regeneración social del barrio. Igualmente, mediante esta operación se pretende la habilitación de un espacio abandonado a colectivos, como puedan ser desempleados y emprendedores, que quieran abrir negocios.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Proyecto básico y de ejecución de las Obras de Rehabilitación del Mercado de Abastos Municipal de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, que ha sido rectado por los Arquitectos D. LUIS LEÓN ORTIZ, D. ÁLVARO LÓPEZ CAMINO y D^a M^a CRISTINA GUZMÁN RODRÍGUEZ, y con la condición de que se ejecute una intervención arqueológica consistente en el control de movimientos de tierra asociados a la obra, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Actividades Arqueológicas, de conformidad con la Resolución emitida por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada.
2. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, en orden a la ejecución del Proyecto de Obras de Rehabilitación del Mercado de Abastos Municipal de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y con un presupuesto máximo de licitación

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.JGL-26/18-19

Firma 2 de 2	04/07/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	02/07/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	651beeebdec4497e96eb3367727bd1ce001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





por importe de 447.115,86 €, más el IVA correspondiente, el cual asciende a la cantidad de 93.894,33 €, siendo el importe total de 541.010,19 €.

3. La autorización y disposición del gasto por importe de 541.010,19 €.
4. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a las Comisiones Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en relación a la aprobación del Pliego, y de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en relación a la aprobación del Proyecto, en las próximas sesiones celebren, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS MUSICALES PREVISTAS PARA LA FERIA DE BAZA DE 2018, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato viene determinadas por la necesidad de esta Entidad Local de contratar los servicios de organización, gestión y producción de las actuaciones artísticas musicales previstas para la Feria de Baza de 2.018, dando así cumplimiento a las competencias propias municipales en aras al divertimento y esparcimiento de los vecinos y público asistente como motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Baza del presente año, así como la promoción de la cultura local.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para la prestación del servicio que se pretende contratar.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.JGL-26/18-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
04/07/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	651beeebdec4497e96eb3367727bd1ce001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de servicios de organización, gestión y producción de las actuaciones musicales previstas para la Feria de Baza 2018, por procedimiento negociado sin publicidad, siendo el presupuesto base de licitación de 45.000 €, IVA incluido.
2. La autorización y disposición del gasto por importe de 45.000 €.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.**

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.JGL-26/18-21

Firma 1 de 2	02/07/2018	SECRETARIA ACCTAL	04/07/2018	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 651beeebdec4497e96eb3367727bd1ce001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

